

2021 - 4298

17/02/2021 22:51

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
 Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
 (117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación
 Ref.: BCF/gaa
 Expte.: 001/2021-PC
 Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

Resolución del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana por la que se aprueban las normas para la selección de las propuestas ciudadanas, presentadas en el marco de los presupuestos participativos a celebrar durante 2021, para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2022.

ANTECEDENTES

1.- Orden de Inicio del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, de fecha 15 de febrero de 2021, del expediente de aprobación del importe a incluir en el Presupuesto Municipal de 2022 para la ejecución de las propuestas ciudadanas en el marco de los presupuestos participativos a celebrar durante 2021 y de elaboración y aprobación de las normas para seleccionar dichas propuestas.

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 14 de septiembre de 2017, para impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 63, de 13 de mayo de 2011).

Por todo lo anterior, y en virtud del Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías delegadas y marco legal de funciones de estas,

RESUELVE

Único.- La aprobación de las siguientes normas para la selección de las propuestas ciudadanas, presentadas en el marco del proceso de presupuestos participativos a celebrar durante 2021, para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2022:

PRIMERO.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales que regirán la participación ciudadana en el diseño, decisión y seguimiento de las políticas públicas municipales correspondientes a los Presupuestos Participativos de 2022. Las propuestas que resulten aprobadas serán incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2022.



p006754d130010c98607652b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

SEGUNDO.- IMPORTE

La aprobación del importe a incluir en el Presupuesto Municipal de 2022 con destino a los presupuestos participativos de 2022, así como su distribución entre los cinco distritos y propuestas a nivel de ciudad, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROPUESTAS A PRESENTAR

1. Propuestas para los distritos

Como norma general deberán circunscribirse al ámbito territorial de cada distrito, ser de competencia y titularidad municipal.

Las propuestas podrán referirse tanto a gastos corrientes, exclusivamente a los incluidos en el capítulo 2 del Presupuestos de gastos del Ayuntamiento, como a inversiones, incluidas en el capítulo 6 de inversiones reales, de dicho presupuesto municipal.

Se consideran gastos corrientes, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

- a.) Ser bienes fungibles
- b.) Tener una duración no superior al ejercicio presupuestario.
- c.) No ser susceptibles de inventariarse.
- d.) Que no se trate de gastos tributarios
- e.) Que no sean gastos susceptibles de ser considerados como subvenciones.

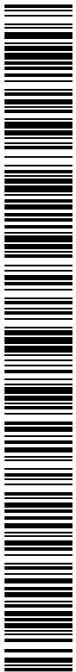
En ese sentido, y a modo de ejemplo, cabe realizar propuestas sobre:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas, alumbrado público, parques y jardines, instalaciones municipales, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Gastos por eventos, actividades culturales, jornadas, cursos, talleres, etc.

Para la aceptación de propuestas referidas a gastos corrientes se requerirá que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas.

Se consideran inversiones, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

- a.) Que no sean bienes fungibles.
- b.) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c.) Que sean susceptibles de incluirse en el inventario del Ayuntamiento.
- d.) Que se trate de gastos que no sean reiterativos.



00067549d1300f0c98607652db020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01

2021 - 4298

17/02/2021 22:51

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

A modo de ejemplo:

- Adquisiciones de terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, mobiliario y equipos informáticos para centros cívicos y locales sociales etc.
- Inversión en nuevas infraestructuras: urbanización, vías públicas, parques y jardines, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.
- Construcción de instalaciones deportivas
- Inversión en edificios para escuelas infantiles, escuelas de música, centros de atención a personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Obras de rehabilitación de edificios y viviendas de titularidad municipal.

B) Propuestas para la ciudad

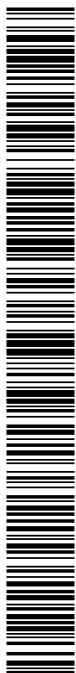
Deberán referirse a inversiones del capítulo 6, inversiones reales, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Las propuestas ciudad deberán reunir una o varias de las siguientes características:

- Estar localizadas o afectar a varios distritos de la ciudad.
- Tratar de inversiones relevantes para la ciudad con independencia del distrito dónde estén ubicadas.
- Tratar de inversiones que afectan a sectores determinados de la población con independencia del distrito en que estén ubicadas.

CUARTO.- FASES DEL PROCESO

- Presentación de propuestas
- Selección: priorización, agrupación y concreción de propuestas
- Análisis de viabilidad
- Votación
- Presupuesto 2022/Ejecución/seguimiento



p006754d1300f0c98607652b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fase de presentación de propuestas tendrá una duración no inferior a los 30 días naturales. Corresponderá a la Concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana señalar el inicio del proceso.

Podrán presentar propuestas:

- Cualquier ciudadano/a mayor de dieciséis años.
- Cualquier entidad con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones, ONGs, sociedades mercantiles, etc.).
- Universidades, IES, CEIPS y Ampas.
- Sindicatos, asociaciones empresariales y Colegios profesionales.

Se presentará una propuesta en cada ficha. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma digital www.lpgcdecide.es, que contará con apartados diferenciados para las propuestas de distrito y para las de ciudad. Se deberán incluir los siguientes datos:

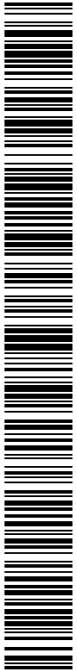
- Entidad o persona que presenta la propuesta.
- Título descriptivo de la propuesta.
- Descripción de la propuesta con la mayor descripción y claridad posible.
- Objetivos que se propone con la propuesta. Especificar para qué se propone y qué se propone alcanzar.
- Ubicación de la propuesta con el mayor detalle posible (barrio o barrios, calle o calles, etc.).
- Destinatarios de la propuesta. Personas o colectivos beneficiarias potenciales de la propuesta. Especificar a quiénes va dirigida y a quiénes se pretende favorecer.
- Cualquier información u observación que se considere de interés.
- Adjuntar fotos, planos, etc.

No es necesario que en la propuesta se incluya el capítulo del Presupuesto Municipal.

SEXTO.- SELECCIÓN

Corresponderá al Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial la selección de un máximo de cien propuestas por distrito y de cincuenta a nivel ciudad, en base a los siguientes criterios:

- Que responda al interés general.



0006754a0130010ce8607652b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

- La urgencia de la resolución.
- Necesidad real.
- Su impacto social.
- Su efecto en colectivos desfavorecidos.
- Reclamación histórica.
- Distribución proporcional y razonable en el caso de las propuestas de distritos.
- Cualquier otro criterio que a juicio del Servicio de Participación Ciudadana sea conveniente utilizar, siempre atendiendo a los criterios de equidad y proporcionalidad.

Asimismo, el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial podrá:

- Rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas normas.
- Derivar propuestas a los servicios a los que competa para su toma en consideración, si procediera, al margen de los presupuestos participativos.
- Agrupar aquellas propuestas similares o que sean susceptibles de refundirse en una.
- Proponer a los presentadores de propuestas los cambios y ajustes que se consideren de interés.

Se rechazarán aquellas propuestas que supongan la contratación del proponente o que determinen el contratista a seleccionar.

La selección se llevará a cabo en cualquier caso, incluso aunque el número de propuestas a analizar no supere las cien o las cincuenta, en su caso.

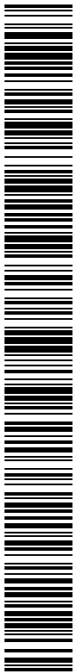
SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial remitirá a los servicios técnicos del Ayuntamiento que procedan, las propuestas seleccionadas para que realicen los análisis de viabilidad técnica, presupuestaria y jurídica de las mismas, incluyendo la determinación de su coste. Los informes podrán emitirse en cuatro sentidos: viables, asumidas e inviables.

Las propuestas que se consideren inviables incluirán una explicación breve de las razones de su inviabilidad. Las propuestas que superen el importe máximo asignado al distrito al que corresponda o al de ciudad, según el caso, serán evaluadas como inviables.

Solo se informarán como asumidas las propuestas que se hayan realizado, o estén en curso de realización, durante 2021.

Los informes harán constar la situación que corresponda.



p006754d0130010c98607652b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01

2021 - 4298

17/02/2021 22:51

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

OCTAVO.- VOTACIÓN

Solamente pasarán a la fase de votación las propuestas que hayan sido valoradas como viables por los servicios técnicos del Ayuntamiento. A tal efecto, el Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial elevará propuesta al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas que deban pasar a votación de los ciudadanos, estableciendo, además, la organización y los modos de votación —a través de la plataforma digital www.lpgcdecide.es y de forma presencial si la situación sanitaria lo permite—, los lugares habilitados para la votación presencial —si procediera— y las fechas en cada caso.

Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria estar empadronado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La edad mínima para poder ejercer el derecho al voto será de dieciséis años, cumplidos en el momento de ejercer ese derecho. Se podrá votar por las propuestas de los distritos y de ciudad. En el caso de distritos solo se podrá votar por uno. Tanto en la votación de propuestas de distritos como de ciudad podrá votarse por cuantas propuestas se desee, siempre y cuando no supere el importe asignado al distrito elegido o el de ciudad.

Las propuestas se ordenarán por número de votos alcanzados sin que se pueda superar el importe asignado a cada distrito o a la ciudad, según el caso. Si existiera diferencia entre el importe asignado al distrito y el de la suma de las propuestas más votadas, corresponderá al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana decidir su destino entre las propuestas no aprobadas de cada distrito. En el caso de las propuestas de ciudad, corresponderá al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana su distribución entre las propuestas no aprobadas, tanto de ciudad como de distritos.

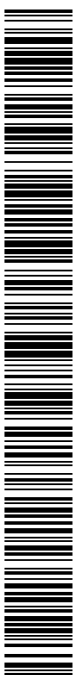
Una vez obtenidos los resultados de la votación, el concejal delegado del Área de Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas que se incluirán en el Presupuesto Municipal de 2022.

NOVENO.- PRESUPUESTO 2022 / EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento incluirá en el Presupuesto General de 2022 las consignaciones presupuestarias que procedan para la ejecución de las propuestas aprobadas de los presupuestos participativos. Una vez aprobado el Presupuesto General de 2022, los servicios afectados comenzarán inmediatamente su ejecución. Todas las propuestas deberán ejecutarse dentro del ejercicio 2022. En caso de que por cualquier circunstancia, alguna propuesta no pudiera ejecutarse parcial o totalmente en 2022, el servicio afectado tomará las medidas presupuestarias que procedan para que se ejecute en el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento establecerá un procedimiento que permita realizar un seguimiento eficaz de la ejecución de las propuestas aprobadas de los Presupuestos participativos de 2022, así como su comunicación a las partes interesadas y a la ciudadanía en general.

Del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos 2022 se informará a las Juntas Municipales de Distrito, a los Consejos de Participación Ciudadana y al Consejo Social de la Ciudad, en las sesiones que se celebren en 2022 y en posteriores años, si procediera. Asimismo se mantendrá informada a la ciudadanía en general a través de la página web municipal y de la plataforma www.lpgcdecide.es.



p006754a0130010c98607652b0b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/gaa

Expte.: 001/2021-PC

Trámite: Exp. metodología PPPP 2022

DÉCIMO.- Se faculta al concejal delegado del Área de Participación Ciudadana para que regule cualquier aspecto no previsto en estas normas y para que realice las adaptaciones necesarias ante circunstancias sobrevenidas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN

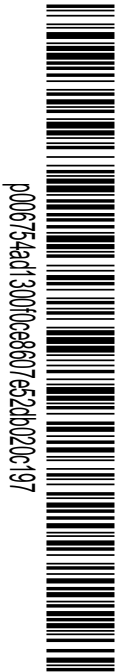
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial y Participación
(Resolución 7751/2018, de 15 de marzo)
BENITO CABRERA FIGUEROA



p006754d0130010c98607652b020c197

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITO CABRERA FIGUEROA	15/02/2021 12:36
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIÁN	15/02/2021 12:48
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	15/02/2021 13:01